

Vigésima Cuarta Sesión Ordinaria del Honorable Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo, 2024-2027.

Siendo las once horas con diez minutos del día lunes primero de septiembre de dos mil veinticinco, y de conformidad con lo establecido en los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 126, 133 y 145 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Quintana Roo; 54, 55, 59, 60, 61, 64, 65, 66 fracción I, incisos h) y m) y demás aplicables de la Ley de los Municipios del Estado de Quintana Roo; así como lo dispuesto por los artículos 1º, 8º, 21, 22, 26, 33, 34, 35, 37, 42, 44, 45, 46, 49, 50, 78, 80, 85 y demás aplicables del Reglamento del Gobierno Interior del Ayuntamiento del Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo, se reunieron en el Recinto Oficial “20 de Abril” del Palacio Municipal de esta Ciudad de Cancún, Quintana Roo, los integrantes del Honorable Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo, 2024-2027, para llevar a cabo su Vigésima Cuarta Sesión Ordinaria, misma que se sujetó al siguiente:

-----Orden del Día-----

Primero.- Lista de asistencia.

Segundo.- Declaración de existencia de quórum.

Tercero.- Lectura y aprobación del Orden del Día.

Cuarto.- Lectura y aprobación del acta de la sesión anterior.

Quinto. - Se somete a la aprobación de los integrantes del Honorable Ayuntamiento, dispensar la lectura de los acuerdos que forman parte del orden del día.

Sexto. - Acuerdo mediante el cual se somete a consideración de los integrantes del Honorable Ayuntamiento, la propuesta de la Ciudadana Presidenta Municipal, respecto del nombramiento de la persona para ocupar el cargo de Tesorero Municipal, así como la caución que se fijará a este servidor público, en los términos del propio acuerdo, y en su caso, la toma de protesta de ley.

Séptimo. - Acuerdo mediante el cual se somete a la consideración de los integrantes del Honorable Ayuntamiento, la propuesta de la Ciudadana Presidenta Municipal, respecto del nombramiento del Director de Seguridad Ciudadana; Directora del Grupo Especializado en Atención a la Violencia Familiar y de Género; y, Directora de la Policía Turística de la Secretaría Municipal de Seguridad Ciudadana y Tránsito, en los términos del propio acuerdo, y en su caso, la toma de protesta de ley.

Octavo. - Acuerdo mediante el cual se somete a la consideración de los integrantes del Honorable Ayuntamiento, la celebración de un Convenio de Colaboración con el Tribunal de Justicia Administrativa y Anticorrupción del Estado de Quintana Roo (TJAA), en los términos del propio acuerdo.

Noveno. - Asuntos Generales. -----

Décimo. - Clausura de la Sesión. -----

La sesión se llevó a cabo en los siguientes términos: -----

Primer. - En uso de la voz la **Ciudadana Ana Patricia Peralta de la Peña, Presidenta Municipal**, solicitó al **Secretario General del Ayuntamiento, Ciudadano Pablo Gutiérrez Fernández**, procediera a pasar lista de asistencia. Realizada dicha instrucción, se continuó con el siguiente punto del Orden del Día. -----

Segundo. - En virtud de encontrarse la **mayoría** de los integrantes del Honorable Ayuntamiento; con la falta justificada de los **Ciudadanos Ivette Lorena Manjarrez Cardona, Quinta Regidora, Samuel Mollinedo Portilla, Octavo Regidor y Susana Andrea Dzib González, Novena Regidora, la Ciudadana Ana Patricia Peralta de la Peña, Presidenta Municipal**, hizo la declaratoria de existencia de quórum. -----

Tercero. - Declarada abierta la sesión, en uso de la voz, la **Ciudadana Ana Patricia Peralta de la Peña, Presidenta Municipal**, solicitó al **Secretario General del Ayuntamiento, Ciudadano Pablo Gutiérrez Fernández**, procediera a dar lectura al Orden del Día. Terminada la lectura, la **Ciudadana Ana Patricia Peralta de la Peña, Presidenta Municipal**, sometió a consideración de los miembros del Honorable Ayuntamiento la aprobación del Orden del Día, la cual fue aprobada por **unanimidad**. -----

Terminado el punto anterior, la **Ciudadana Ana Patricia Peralta de la Peña, Presidenta Municipal**, solicitó al **Secretario General del Ayuntamiento, Ciudadano Pablo Gutiérrez Fernández**, continuara con el siguiente punto del Orden del Día. -----

Cuarto. - En uso de la voz, el **Secretario General del Ayuntamiento, Ciudadano Pablo Gutiérrez Fernández**, informó que como siguiente punto correspondía la lectura del acta de la Vigésima Tercera Sesión Ordinaria. En uso de la voz el **Ciudadano Miguel Ángel Zenteno Cortés, Síndico Municipal**, solicitó la dispensa de la lectura del acta, misma propuesta que fue aprobada por **unanimidad**. En uso de la voz la **Ciudadana Ana Patricia Peralta de la Peña, Presidenta Municipal**, solicitó a los integrantes del Honorable Ayuntamiento, hicieran sus observaciones con relación al acta de la sesión anterior. No habiendo más intervenciones por parte de los integrantes del Honorable Ayuntamiento, se sometió a consideración la aprobación del acta de la Vigésima Tercera Sesión Ordinaria, misma que fue aprobada por **unanimidad**. A lo que la **Ciudadana Ana Patricia Peralta de la Peña, Presidenta Municipal**, ratificó la aprobación anterior en los siguientes términos: Aprobada el acta de la Vigésima Tercera Sesión Ordinaria. -----

Terminado el punto anterior, la **Ciudadana Ana Patricia Peralta de la Peña, Presidenta Municipal**, solicitó al **Secretario General del Ayuntamiento, Ciudadano Pablo Gutiérrez Fernández**, continuara con el siguiente punto del Orden del Día. -----

Quinto.- A continuación el **Secretario General del Ayuntamiento, Ciudadano Pablo Gutiérrez Fernández**, informó que como siguiente punto correspondía a la dispensa de la lectura de los acuerdos del orden del día. En uso de la voz la **Ciudadana Ana Patricia**

Peralta de la Peña, Presidenta Municipal, sometió a aprobación de los Integrantes del Honorable Ayuntamiento, dispensar la lectura de los acuerdos que forman parte del orden del día y se lean únicamente los resúmenes y los puntos de acuerdo, misma propuesta que fue aprobada por **unanimidad**. Por lo que la **Ciudadana Ana Patricia Peralta de la Peña, Presidenta Municipal**, ratificó la aprobación anterior, en los siguientes términos: Aprobado dispensar la lectura de los acuerdos que forman parte del orden del día, por lo que únicamente se leerán los resúmenes y los puntos de acuerdo. -----

Terminado el punto anterior, la **Ciudadana Ana Patricia Peralta de la Peña, Presidenta Municipal**, solicitó al **Secretario General del Ayuntamiento, Ciudadano Pablo Gutiérrez Fernández**, continuara con el siguiente punto del Orden del Día. -----

Sexto.- A continuación el **Secretario General del Ayuntamiento, Ciudadano Pablo Gutiérrez Fernández**, informó que como siguiente punto correspondía a la lectura del Acuerdo mediante el cual se somete a consideración de los integrantes del Honorable Ayuntamiento, la propuesta de la Ciudadana Presidenta Municipal, respecto del nombramiento de la persona para ocupar el cargo de Tesorero Municipal, así como la caución que se fijará a este servidor público, en los términos del propio acuerdo, y en su caso, la toma de protesta de ley. En uso de la voz la **Ciudadana Ana Patricia Peralta de la Peña, Presidenta Municipal**, solicitó se diera lectura al acuerdo, mismo que es del tenor literal siguiente: -----

El Honorable Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo, 2024-2027, con fundamento en los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 126, 133, 145 y demás relativos de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Quintana Roo; 1, 2, 3, 54 fracción I, 59, 60, 64, 65, 66, fracción I, Inciso h), 89, 90 fracción IX, 115, 116 fracción II, 122, 123, y relativos y aplicables de la Ley de los Municipios del Estado de Quintana, Roo; 1, 2, 3, 5 fracciones, I y IX, 73, 74, 96, 101, 102, 191 y demás relativos y aplicables del Bando de Gobierno y Policía del Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo; 1, 2, 4, 5, 7, 8, 16, 21, 22, fracción II, 29, 30, 35, 36 y demás relativos y aplicables del Reglamento Orgánico de la Administración Pública Centralizada del Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo; 1, 2, 3, 5, 6, 21 fracción I, 26, 27 fracción XV, 33, 45, 46, 49, 78, 80, 81, y demás relativos y conducentes del Reglamento del Gobierno Interior del Ayuntamiento del Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo; y,

CONSIDERANDO

Que para el despacho de los diversos ramos de la Administración Pública Municipal, el Ayuntamiento contará entre otras dependencias, con la Tesorería Municipal, estando la Presidenta Municipal facultada para proponer al Ayuntamiento el nombramiento de su titular;

Que el Tesorero Municipal tendrá las facultades y obligaciones que establece el artículo 125 de la Ley de los Municipios del Estado de Quintana Roo, así como las establecidas en otras Leyes y Reglamentos Federales y Estatales de aplicación al ámbito municipal;

Que asimismo, el Tesorero Municipal tendrá las responsabilidades previstas en el artículo 35 del Reglamento Orgánico de la Administración Pública Centralizada del Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo, y la organización y funcionamiento de la Tesorería Municipal se ajustará a lo establecido en el artículo 36 del propio Reglamento Orgánico y por lo dispuesto en el Reglamento Interior de esta Dependencia;

Que de acuerdo con el marco jurídico referenciado, para ser Tesorero Municipal deben satisfacerse los siguientes requisitos: Ser mexicano y ciudadano quintanarroense, en pleno ejercicio de sus derechos políticos y civiles; Contar con una residencia y vecindad mínima de cinco años en el Municipio de que se trate; Ser persona de notoria buena conducta y no haber sido sentenciado por delito intencional, ni sometido a juicio de responsabilidad como funcionario público; Tener

los conocimientos y la capacidad técnica suficiente para el desempeño del cargo, a juicio de la Presidenta Municipal y del Ayuntamiento; No pertenecer al estado eclesiástico, ni ser Ministro de algún culto religioso; No estar impedido, conforme a las disposiciones contenidas en la Ley de los Municipios; y Otorgar la caución que le fije el Ayuntamiento;

Que en atención a estas consideraciones legales, mediante el presente acuerdo, la ciudadana Presidenta Municipal propone a este Órgano Colegiado de Gobierno, para el cargo de Tesorero Municipal, al ciudadano José Alan Herrera Borges;

Que la propuesta de la ciudadana Presidenta Municipal se funda, en que el ciudadano José Alan Herrera Borges, es Licenciado en Administración de Empresas, egresado de la Universidad del Sur y es Maestro en Finanzas Públicas con experiencia de 20 años en el sector gubernamental en el ámbito municipal y estatal; se ha desempeñado como Director de Auditoría de Obra Pública (2018 – 2021), y Director de Auditoría (2021), en la Contraloría Municipal de Benito Juárez; como Director de Proyectos Estratégicos y Financieros Alternos (2021 – 2022), en la Tesorería Municipal de Benito Juárez; y, desde 2022, como Subsecretario de Fiscalización e Investigación de Obra Pública, Adquisiciones y Servicios, en la Secretaría de la Contraloría del Gobierno del Estado de Quintana Roo.

Que en razón de lo anterior, y toda vez que el ciudadano José Alan Herrera Borges, cumple con los requisitos legales para desempeñarse como Tesorero Municipal, y a juicio de la Presidenta Municipal y el Ayuntamiento tiene los conocimientos y la capacidad técnica suficiente para el desempeño del cargo, se somete a la aprobación de los integrantes de este Honorable Ayuntamiento, los siguientes:

PUNTOS DE ACUERDO

PRIMERO.- Se aprueba el nombramiento del ciudadano José Alan Herrera Borges como Tesorero del Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo.

SEGUNDO.- Para los efectos del punto primero que antecede, y en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 123 fracción VII de la Ley de los Municipios del Estado de Quintana Roo, se fija una caución de CIEN MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL, misma que deberá acreditarse con la póliza de fianza correspondiente, en un plazo no mayor a 48 horas, contadas a partir de que surta sus efectos el presente nombramiento.

TERCERO.- En su caso, procédase a la toma de protesta de ley, y publíquese el presente acuerdo, en la Gaceta Oficial del Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo y en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Quintana Roo.

Al concluir la lectura del documento, la **Ciudadana Ana Patricia Peralta de la Peña, Presidenta Municipal**, ofreció la Tribuna al Pleno para que los integrantes del Honorable Ayuntamiento hicieran sus observaciones respecto del acuerdo anterior. Solicitando el uso de la voz, el **Ciudadano Jesús de los Ángeles Pool Moo, Décimo Cuarto Regidor**, manifestó: Gracias muy amable. Muy buenos días a todo este órgano colegiado, a las personas e invitados que están acá que veo bastantes y eso es muy bonito, a los que nos siguen también a través de Radio Cultural Ayuntamiento. Es impresionante cuando se llena la sala de cabildos cuando van a haber nombramientos, así debemos de entrar, aplaudidos porque la gente lo que espera es que el buen gobierno vaya funcionando bien de la mano, también debo de hacer un reconocimiento a la Tesorera que se va, porque si bien es cierto que por sus motivos personales que tomó la tesorera Ely Ku, pues decide tomar su rumbo también hay que reconocer el trabajo no solo de la tesorera sino del equipo de la tesorería que aquí lo veo representados desde la dirección financiera, ingresos, regresos, ingresos coordinados, todas las áreas, fiscalización, zona federal, egresos que está también por acá, pero la parte primordial de todo esto no es solo venir acá y entrar aplaudidos como

queremos salir, porque al final lo que tenemos que lograr es da percepción de un buen gobierno y que del manejo del recurso que se de, que haya entendimiento por parte del tesorero y que le doy la bienvenida al profesor Alan Herrera Borges, al maestro, que hoy se integra como tesorero y que va a tomar protesta y que hay que entender dos mundos a lo mejor que es un poco complicado, la ciudadanía que cuesta trabajo para poder decir que de tus ingresos vas a obtener estos beneficios también y que de todos los ciudadanos pagamos y que lo que queremos es tener los mejores servicios públicos como obra, infraestructura, en fin y por otro lado con el equipo coordinado con el Ayuntamiento porque dentro de unos días ya nos tocará ver desde la tabla de valores unitarios que trabajó catastro, la ley de ingresos, el presupuesto de egresos y en esto nadie puede caminar solo, tenemos que trabajar en equipo siempre hacer un trabajo en equipo y que no suceda de que uno es de este lado y el Cabildo es por este lado, no, el trabajo siempre se tiene que hacer de la mano, porque cuando no se trabaja de la mano y van cada quien por su lado pues hay malos entendidos y no se llega a buen término o a buen puerto los trabajos que nosotros queremos, es muy importante que la ciudadanía sepa que con este cambio, que ya es el segundo cambio en esta administración, lo que estamos buscando es eficientar también que los recursos sean aplicados hacia donde se debe de ir que es a la ciudadanía, recuperar la percepción de un buen gobierno y que no sea una mala percepción de un gobierno y que reconozcamos el trabajo que se hace porque una cosa es la cabeza pero otra cosa es también lo que la gente piensa de los servidores públicos y si nosotros tenemos una cabeza que hace un buen trabajo la percepción de la ciudadanía va a ser buena, de que todos los servidores públicos incluyendo hasta el Cabildo somos buenos. Enhorabuena, bienvenido, mucho éxito te deseo lo mejor y a trabajar siempre en equipo porque solo nadie sale y se termina yendo luego. Muchísimas gracias, es cuánto. Seguidamente el **Ciudadano Miguel Ángel Zenteno Cortés, Síndico Municipal**, solicitó el uso de la voz y manifestó lo siguiente: Gracias Presidenta, con su permiso compañeras y compañeros. Saludo a quienes siguen la transmisión a través de los distintos medios. Celebro el que seguramente será un voto a favor unánime de este Cabildo, el nombramiento del nuevo Tesorero Alan, con quién tuve la fortuna de coincidir durante la administración 2018-2021, reconozco su profesionalismo, una persona con muchísima experiencia y estoy seguro de que harás un estupendo trabajo Alan, bienvenido si es que así se decide en la votación y pues bueno sabemos que habrá continuidad a los trabajos que la Presidenta ha venido impulsando a lo largo de estos meses, de esta administración, de los meses del anterior y pues bueno enhorabuena y pues el mejor de los éxitos. Posteriormente solicitó el uso de la voz el **Ciudadano Juan Manuel Torres Paredes, Sexto Regidor**, quien manifestó lo siguiente: Muy buenos días a todos los que nos escuchan a través de las redes sociales y a toda la gente que está aquí en el recinto del Cabildo, compañeros Regidores, Presidenta, Secretario, Síndico. Sin duda un acierto el traer a Alan como propuesta de este Ayuntamiento, es una persona que conozco también en lo personal, hemos coincidido en diferentes trincheras de trabajo y sé de su profesionalismo y de su trabajo, es de esos hombres que hallados pero con muchos resultados y enhorabuena sé que vas a hacer un buen trabajo. Haciendo uso de la voz, la **Ciudadana Ana Patricia Peralta de la Peña, Presidenta Municipal**, manifestó: ¿Alguien más desea hacer uso de la palabra? Si no es así bueno pues primero que nada compartirles a todas y todos los cancunenses este cambio que se hace en la tesorería municipal es porque vamos a seguir trabajando todos los días en los objetivos de tener este gobierno de resultados, un gobierno eficiente, un gobierno que trabaje por y para el pueblo cancunense y a esto llega la llegada del maestro Alan, quiero primero que nada agradecer enormemente a la licenciada Elsy Marbella Ku, una

mujer que estuvo al frente desde el principio de esta administración, ha sido solamente un cambio exactamente, tomó protesta Elsy el primer día de la administración, fue una mujer que lideró los esfuerzos desde la Tesorería Municipal con un gran equipo de trabajo, un gran equipo de trabajo, con una gran experiencia, con un gran compromiso, que eso nos ha llevado a tener grandes resultados, no es casualidad que tengamos finanzas sanas, que tengamos un gobierno eficiente, un gobierno que ha priorizado la buena recaudación a través de los mecanismos que se necesitaban hacer y sobre todo que esa buena recaudación se traduzca en obra pública, la mayor inversión en obra pública de la historia, en beneficio de las y los cancunenses, vamos a seguir dándole continuidad a ese trabajo con la propuesta del maestro Alan Herrera, confío plenamente en que pondrás toda tu capacidad, experiencia y sobre todo ese gran compromiso que tienes al servicio de nuestra ciudad, llegas a un gran equipo, donde todas y todos aportamos, donde el Cabildo hace su parte, la administración pública a través de sus diferentes direcciones hacen su parte, siempre privilegiando el interés colectivo por encima de cualquier interés particular, nuestro lema es Cancún nos une y más que una frase es una convicción que nos guía en cada paso, en cada decisión y en cada política pública. La tesorería es clave para tener esas finanzas sanas y garantizar que cada peso sea invertido en lo prioritario, en la gente y sus necesidades, estamos por cumplir un año de este gobierno hemos avanzado mucho pero falta también mucho por hacer, saldar deudas históricas de los gobiernos del pasado y los resultados no son solo de una persona, o de una dependencia, o de un área, es del trabajo en equipo y yo les pido a toda la tesorería municipal que sigan trabajando con esta misma convicción, con responsabilidad, con compromiso y con hechos para poder seguir transformando a Cancún, así que si nadie más quiere hacer uso de la palabra, pasamos al siguiente punto. No habiendo más intervenciones por parte de los integrantes del Honorable Ayuntamiento, se sometió a votación de la propuesta de la Ciudadana Presidenta Municipal, respecto del nombramiento de la persona para ocupar el cargo de Tesorero Municipal, en los términos del propio acuerdo, y en su caso, la toma de Protesta de Ley, mismo que fue aprobado por **unanimidad**. Por lo que la **Ciudadana Ana Patricia Peralta de la Peña, Presidenta Municipal**, ratificó la aprobación anterior, en los siguientes términos: Aprobado el nombramiento, en consecuencia, procederemos a la Toma de Protesta de Ley de la persona que fungirá como Tesorero Municipal. En uso de la voz el **Secretario General del Ayuntamiento, Ciudadano Pablo Gutiérrez Fernández**, solicitó al Ciudadano José Alan Herrera Borges, pase al frente del presídium para la toma de Protesta de Ley. Seguidamente la **Ciudadana Ana Patricia Peralta de la Peña, Presidenta Municipal**, tomó la Protesta de Ley en los siguientes términos: “¿Protesta cumplir y hacer cumplir la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la del Estado Libre y Soberano de Quintana Roo, las leyes que de ellas emanen y los acuerdos y disposiciones dictadas por el Ayuntamiento y desempeñar leal y patrióticamente el cargo que se le ha conferido, mirando en todo por el bien y prosperidad de la Nación, del Estado de Quintana Roo y de este Municipio?” A lo que el **Ciudadano José Alan Herrera Borges**, respondió “Si protesto”. Seguidamente la **Ciudadana Ana Patricia Peralta de la Peña, Presidenta Municipal**, agrego: “Si así no lo hiciere, que el pueblo se lo demande.

Terminado el punto anterior, la **Ciudadana Ana Patricia Peralta de la Peña, Presidenta Municipal**, solicitó al **Secretario General del Ayuntamiento, Ciudadano Pablo Gutiérrez Fernández**, continuara con el siguiente punto del Orden del Día.

Séptimo.- A continuación el **Secretario General del Ayuntamiento, Ciudadano Pablo Gutiérrez Fernández**, informó que como siguiente punto correspondía la lectura del Acuerdo mediante el cual se somete a la consideración de los integrantes del Honorable Ayuntamiento, la propuesta de la Ciudadana Presidenta Municipal, respecto del nombramiento del Director de Seguridad Ciudadana; Directora del Grupo Especializado en Atención a la Violencia Familiar y de Género; y, Directora de la Policía Turística de la Secretaría Municipal de Seguridad Ciudadana y Tránsito, en los términos del propio acuerdo, y en su caso, la toma de protesta de ley. En uso de la voz la **Ciudadana Ana Patricia Peralta de la Peña, Presidenta Municipal**, solicitó se diera lectura al acuerdo, mismo que es del tenor literal siguiente: -----

El Honorable Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Benito Juárez Quintana Roo, 2024-2027, con fundamento en los artículos 21, 115 y demás relativos de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1, 2, 39 apartado B fracción VIII de la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública; 126, 133, 145, 147, inciso g), 157, 158 y demás relativos de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Quintana Roo; 1, 2, 3, 6, 7, 12, 14, 16 apartado B fracción II, 20, 23, 27 fracción II, III y demás aplicables de la Ley de Seguridad Ciudadana para el Estado de Quintana Roo; 1, 2, 3, 65, 66 fracciones I, incisos b) y c), fracción III, inciso g), 116 fracción IV, 131, 132, 135 y demás aplicables de la Ley de los Municipios del Estado de Quintana Roo; 1, 2, 3, 5 fracciones I, IV, 6 fracción I, 73, 74, 333, 335 y demás aplicables del Bando de Gobierno y Policía del Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo; 1, 2, 5, 6, 7, 8, 21, 22 fracción V, 29 fracción VII, 43, 45 fracción I, inciso a), b), c), d), e) y demás aplicables del Reglamento Orgánico de la Administración Pública Centralizada del Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo; 1, 2, 3, 5, 26 fracción II incisos a), c) y e), 29, 30, 32, 34, 38 inciso c) fracción III, IV y X, 44, 65, 78 y demás aplicables del Reglamento Interior de la Secretaría Municipal de Seguridad Ciudadana y Tránsito del Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo; 1, 2, 5, 6, 8, 26, 78, 85, 139, y demás aplicables del Reglamento del Gobierno Interior del Ayuntamiento del Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo; y,

CONSIDERANDO

Que la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, dispone en su artículo 21, entre otras cosas, que la seguridad ciudadana es una función a cargo de la Federación, las Entidades Federativas y los Municipios, que comprende la prevención de los delitos, la investigación y persecución para hacerla efectiva, así como la sanción de las infracciones administrativas en los términos de la ley, en las respectivas competencias que la propia Constitución prevé, y que el Ministerio Público y las instituciones policiales de los tres órdenes de gobierno se coordinarán entre sí para cumplir los objetivos de la seguridad ciudadana y conformar el Sistema Nacional de Seguridad Pública;

Que la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública, reglamentaria de la disposición Constitucional aludida, establece en su artículo 2, que la Seguridad Pública tiene como fines, salvaguardar la integridad y derechos de las personas, preservar las libertades, el orden y la paz públicos;

Que las Instituciones de Seguridad Pública de la Federación, las Entidades Federativas y los Municipios, en el ámbito de su competencia, deberán coordinarse, para entre otras cosas, regular los procedimientos de selección, ingreso, formación, actualización, capacitación, permanencia, evaluación, reconocimiento, certificación y registro de los servidores públicos de las Instituciones de Seguridad Ciudadana;

Que las Instituciones de Seguridad Ciudadana serán de carácter civil, disciplinado y profesional; su actuación se regirá por los principios de legalidad, objetividad, eficiencia, profesionalismo, honradez y respeto a los derechos humanos reconocidos en la Constitución y demás normatividad aplicable;

Que de conformidad a las bases constitucionales federales y estatales, el Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo, tiene a su cargo la indelegable función de la seguridad ciudadana y tránsito y, para estos efectos, coordinará sus actividades con los correspondientes organismos del estado y la federación, conforme a los convenios que al efecto se suscriban;

Que la autonomía del municipio se expresa en la facultad de gobernar y administrar por sí mismo los asuntos propios de la comunidad en el ámbito de su competencia;

Que la ciudadana Presidenta Municipal, tiene bajo su mando los cuerpos de seguridad ciudadana y tránsito municipal para la conservación del orden público y protección de la integridad de las personas y su patrimonio, con excepción de las facultades reservadas al gobernador del estado y al ejecutivo federal de conformidad con las constituciones federal y estatal;

Que el Reglamento Interior de la Secretaría Municipal de Seguridad Ciudadana y Tránsito del Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo, en su artículo 26, establece que, para el estudio, planeación y despacho de sus asuntos, la Secretaría Municipal de Seguridad Ciudadana y Tránsito, en términos del Reglamento Orgánico de la Administración Pública Centralizada del Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo, cuenta dentro de su estructura orgánica entre otras, con las Direcciones de Seguridad Ciudadana; del Grupo Especializado en Atención a la Violencia Familiar y de Género, y de la Policía Turística;

Que los Titulares de las Direcciones antes enunciadas, serán nombrados por el Ayuntamiento a propuesta de la Presidenta Municipal, y ejercerán el mando de su área, de conformidad a lo previsto en los artículos 33 fracciones II, III y V, 44, 65, 78 y demás aplicables del Reglamento Interior de la Secretaría Municipal de Seguridad Ciudadana y Tránsito del Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo, así como las establecidas en la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública, la Ley de Seguridad Ciudadana para el Estado de Quintana Roo, y demás Leyes Federales y Estatales aplicables al ámbito municipal;

Que de acuerdo a lo establecido en el artículo 30 del Reglamento Interior de la Secretaría Municipal de Seguridad Ciudadana y Tránsito del Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo, para ser titular de las direcciones objeto del presente acuerdo, se requiere: Ser mexicano por nacimiento, en pleno ejercicio de sus derechos políticos y civiles, sin contar con otra nacionalidad; contar con una residencia no menor de tres años antes de su nombramiento y vecindad acreditada en el Municipio; no tener antecedentes penales; contar con estudios de licenciatura relacionados con el ramo de la administración pública correspondiente del cual ejercerá la titularidad; tener experiencia profesional en el ramo de la administración pública correspondiente del cual ejercerá la titularidad, cuando menos de dos años anteriores a su nombramiento; no pertenecer al estado eclesiástico ni ser ministro de algún culto religioso; no estar impedido, conforme a las disposiciones contenidas en la Ley y demás disposiciones aplicables, no obstante lo anterior, cuando no se reúna el requisito de residencia, la Presidenta Municipal podrá proponer al Ayuntamiento para su aprobación a ocupar dicho cargo, a aquella persona que se destaque por su preparación, capacidad y experiencia en el manejo de corporaciones policiales y de seguridad, de conformidad con las leyes de la materia;

Que, para el nombramiento del Titular de la Dirección de Seguridad Ciudadana, de la Secretaría Municipal de Seguridad Ciudadana y Tránsito de Benito Juárez, Quintana Roo, en esta oportunidad la Presidenta Municipal, propone al Ciudadano Francisco Javier Mixtega Cortés, para ocupar dicho cargo;

Que la propuesta de la Presidenta Municipal, se funda en que el Ciudadano Francisco Javier Mixtega Cortés, es Técnico Superior Universitario en Seguridad Pública, por la Secretaría de Educación Pública; tiene Diplomado en Administración de Operaciones; cuenta con diversos cursos entre los que destacan: Curso de Rastreo Computarizado de Armas de Fuego; Curso Jurídico sobre la Delincuencia Organizada; Curso en Derecho Procesal Penal; Curso de Perfil Criminal; Curso de Seminario de Derechos Humanos, Detención Legal y Uso Legítimo de la Fuerza; Curso Programa Nacional de Capacitación de la Función Policial dentro del Sistema de Justicia Penal Acusatorio; Curso de Reafirmación en Derechos Humanos y Sistema Penal Acusatorio; así mismo cuenta con la condecoración al Mérito por tiempo de Servicio de Perseverancia 15 años. Que la preparación con la que cuenta el Ciudadano Francisco Javier Mixtega Cortés, le ha permitido desempeñar diversas comisiones, como Policía Estatal; Fiscal Especializado en Combate al Narco Menudeo y; Policía Federal de agosto de 2022 a julio de 2025,

y actualmente se desempeña como encargado de despacho de la Dirección de la Policía de Seguridad Ciudadana;

Que en lo que corresponde al nombramiento del Titular de la Dirección del Grupo Especializado en Atención a la Violencia Familiar y de Género, de la Secretaría Municipal de Seguridad Ciudadana y Tránsito de Benito Juárez, Quintana Roo, la Presidenta Municipal propone a la Ciudadana Gabriela Monserrat Balboa Victorio, para ocupar dicho cargo;

Que la propuesta de la Presidenta Municipal, se funda en que la Ciudadana Gabriela Monserrat Balboa Victorio, es Licenciada en Pedagogía por la Universidad Autónoma de Chiapas, así mismo, cuenta con amplia experiencia profesional en el ámbito de la Educación, así como en labores de Investigación y Trabajo con Unidades Especializadas en Seguridad Ciudadana. Que la preparación profesional con la que cuenta la Ciudadana Gabriela Monserrat Balboa Victorio, le ha permitido ocupar diversos cargos como Educadora Infantil en Prácticas de Apoyo de Aprendizaje Seguro e Inclusivo; como Policía de Investigación en la Fiscalía General del Estado de Quintana Roo; y actualmente como encargada de despacho de la Dirección del Grupo Especializado en Atención a la Violencia Familiar y de Género;

Que, para el nombramiento del Titular de la Dirección de la Policía Turística de la Secretaría Municipal de Seguridad Ciudadana y Tránsito de Benito Juárez, Quintana Roo, la ciudadana Presidenta Municipal, propone a la Ciudadana Gisell Amahirani Silva Nuñez, para ocupar dicho cargo;

Que la propuesta de la Presidenta Municipal, se funda en que la Ciudadana Gisell Amahirani Silva Nuñez, es Licenciada en Criminología y Criminalística, tiene amplia experiencia en recopilación, organización y análisis de información para diversos proyectos ya que se ha desempeñado como Policía de Investigación en la Fiscalía General del Estado de Quintana Roo, y actualmente como encargada de despacho de la Dirección de la Policía Turística;

Que toda vez, que los Ciudadanos Francisco Javier Mixtega Cortés, Gabriela Monserrat Balboa Victorio y Gisell Amahirani Silva Nuñez cuentan con los estudios, capacitación y experiencia profesional suficientes para desempeñarse como Titulares de las Direcciones de Seguridad Ciudadana; del Grupo Especializado en Atención a la Violencia Familiar y de Género; y de la Policía Turística; respectivamente, se tiene a bien someter a la aprobación de los integrantes de este Honorable Ayuntamiento, los siguientes:

PUNTOS DE ACUERDO

PRIMERO. - Se aprueba el nombramiento a favor del Ciudadano Francisco Javier Mixtega Cortés, como Director de Seguridad Ciudadana de la Secretaría Municipal de Seguridad Ciudadana y Tránsito del Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo.

SEGUNDO. - Se aprueba el nombramiento a favor de la Ciudadana Gabriela Monserrat Balboa Victorio, como Directora del Grupo Especializado en Atención a la Violencia Familiar y de Género de la Secretaría Municipal de Seguridad Ciudadana y Tránsito del Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo.

TERCERO. - Se aprueba el nombramiento a favor de la Ciudadana Gisell Amahirani Silva Nuñez, como Directora de la Policía Turística de la Secretaría Municipal de Seguridad Ciudadana y Tránsito del Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo.

CUARTO. - En su caso, procédase a la correspondiente toma de protesta de Ley.

QUINTO. - Notifíquese y publíquese el presente acuerdo en términos de ley.

Al concluir la lectura del documento, la **Ciudadana Ana Patricia Peralta de la Peña, Presidenta Municipal**, ofreció la Tribuna al Pleno para que los integrantes del Honorable Ayuntamiento hicieran sus observaciones respecto del acuerdo anterior. Solicitando el uso de la voz, el **Ciudadano Jesús de los Ángeles Pool Moo, Décimo Cuarto Regidor**, manifestó: Gracias ,muchísimas gracias. Una vez más tomamos el uso de la voz y este es

un punto muy importante, creo que es el tema toral de la administración pública, la seguridad pública. Creo que han visto que la ciudadanía en qué concepto tiene a la policía, a la seguridad pública. Cuando nosotros trabajamos y hacemos trabajo en comisión y trabajamos con la administración pública, no está la Presidenta en la comisión de seguridad que tuvimos una oportunidad en una reunión con una anterior funcionaria que ya no está y que se le dijo usted no entiende el trabajo que hacemos desde el punto de vista policial, quizá no lo entendemos a lo mejor, nosotros entendemos es que tenemos que reglamentar para la sana convivencia de la ciudadanía que eso es lo que nos interesa, que regrese la paz y la tranquilidad, que la gente recupere la credibilidad en la seguridad ciudadana, porque ese es el talón de Aquiles de los gobiernos municipales y nosotros al dar el voto de confianza, porque además es un voto de confianza que le damos a la Presidenta Municipal, hace las propuestas la presidenta municipal y nosotros damos el voto de confianza acá, pero son los funcionarios quienes tienen que trabajar también en equipo, rendir cuentas claras porque al final no es solo la imagen de la Presidenta Municipal sino es del Cabildo, porque van a decir ustedes lo aprobaron y ustedes le dieron el voto de confianza y nosotros decimos que sí damos un voto de confianza otra vez, pues hay que trabajar muy fuerte porque la seguridad pública es vital para el municipio de Benito Juárez, que la gente no le tenga miedo al policía, porque el problema de la ciudadanía benitojuarense es que no confía en la policía, le tiene miedo a la policía y nosotros tenemos que lograr revertir esa mala percepción para que entreguemos buenas cuentas, no solo como servidores públicos sino también como Ayuntamiento de esta administración. Muchísimas gracias bienvenidas y bienvenidos también. Gracias. Haciendo uso de la voz, la **Ciudadana Ana Patricia Peralta de la Peña, Presidenta Municipal**, manifestó: Primero que nada quiero darle la más cordial bienvenida a Francisco Mixtega, bienvenida Gabriela Balboa, bienvenida Giselle Silva, gracias por sumarse al compromiso que nos une, el compromiso más importante de más alta prioridad que tenemos en nuestra ciudad que es la de la construcción de la paz y la seguridad de Cancún. Cuentan con un gran equipo de mujeres y hombres que todos los días dan la cara por la seguridad de nuestra gente y de quienes nos visitan. Gabriela le toca una encomienda muy importante que es el GEAVIG, atender casos de violencia familiar, de género, donde se requiere un gran compromiso, un gran sentido humano, empatía, solidaridad, es un área que seguiremos reforzando fuertemente. A Giselle en la policía turística le corresponde el liderar los esfuerzos para que cada uno de los miles de turistas que recibimos en nuestra ciudad se sientan protegidos y regresen a sus ciudades con la mejor experiencia y a Francisco Mixtega al frente de la Secretaría de seguridad ciudadana le toca fortalecer la confianza de las y los cancunenses en la policía y eso solamente se puede lograr con una policía más cercana, que proteja, que sirva y que no abuse de su poder y que estaremos sumamente pendientes de su actuar, acabamos de elevar la certificación de nuestra academia de policía, este es un gran logro de nuestra administración, pasamos de una academia con la clasificación "C" a la clasificación "A" que es la más alta a nivel nacional, donde acaba de graduarse el viernes también nuestra primera generación de policías de proximidad que es justamente la prioridad, cambiar la percepción de las y los cancunenses hacia su policía, pero eso no se puede cambiar solamente por decirlo sino con acciones, con una policía que realmente atienda a las y los cancunenses con ese sentido humanista, con ese sentido humano, con ese sentido cercano. Yo confío plenamente en ustedes, confío en nuestro secretario de seguridad ciudadana, el maestro Jaime Padilla y la encomienda y la instrucción es que asuman esta responsabilidad con el más alto compromiso, nuevamente bienvenidas y bienvenidos y vamos a seguir trabajando todos los días que es nuestra más alta prioridad en la

construcción y la paz de nuestro municipio....No habiendo más intervenciones por parte de los integrantes del Honorable Ayuntamiento, se sometió a votación de la propuesta de la Ciudadana Presidenta Municipal, respecto del nombramiento del Director de Seguridad Ciudadana; Directora del Grupo Especializado en Atención a la Violencia Familiar y de Género; y, Directora de la Policía Turística de la Secretaría Municipal de Seguridad Ciudadana y Tránsito, en los términos del propio acuerdo, y en su caso, la toma de protesta de ley, mismo que fue aprobado por **unanimidad**. Por lo que la **Ciudadana Ana Patricia Peralta de la Peña, Presidenta Municipal**, ratificó la aprobación anterior, en los siguientes términos: Aprobado los nombramientos del Director de Seguridad Ciudadana; Directora del Grupo Especializado en Atención a la Violencia Familiar y de Género; y, Directora de la Policía Turística de la Secretaría Municipal de Seguridad Ciudadana y Tránsito, en consecuencia, procederemos a la Toma de Protesta de Ley de las personas que fungirán como Director de Seguridad Ciudadana; Directora del Grupo Especializado en Atención a la Violencia Familiar y de Género; y, Directora de la Policía Turística de la Secretaría Municipal de Seguridad Ciudadana y Tránsito. En uso de la voz el **Secretario General del Ayuntamiento, Ciudadano Pablo Gutiérrez Fernández**, solicitó a los Ciudadanos; Francisco Javier Mixtega Cortés, Gabriela Monserrat Balboa Victorio y Gisell Amahirani Silva Nuñez, pase al frente del presídium para la toma de Protesta de Ley. Seguidamente la **Ciudadana Ana Patricia Peralta de la Peña, Presidenta Municipal**, tomó la Protesta de Ley en los siguientes términos: “¿Protestan cumplir y hacer cumplir la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la del Estado Libre y Soberano de Quintana Roo, las leyes que de ellas emanen y los acuerdos y disposiciones dictadas por el Ayuntamiento y desempeñar leal y patrióticamente el cargo que se les ha conferido, mirando en todo por el bien y prosperidad de la Nación, del Estado de Quintana Roo y de este Municipio?” A lo que los **Ciudadanos Francisco Javier Mixtega Cortés, Gabriela Monserrat Balboa Victorio y Gisell Amahirani Silva Nuñez**, respondieron “Si protesto”. Seguidamente la **Ciudadana Ana Patricia Peralta de la Peña, Presidenta Municipal**, agrego: “Si así no lo hicieren, que el pueblo se lo demande.

Terminado el punto anterior, la **Ciudadana Ana Patricia Peralta de la Peña, Presidenta Municipal**, solicitó al **Secretario General del Ayuntamiento, Ciudadano Pablo Gutiérrez Fernández**, continuara con el siguiente punto del Orden del Día.

Octavo.- A continuación el **Secretario General del Ayuntamiento, Ciudadano Pablo Gutiérrez Fernández**, informó que como siguiente punto correspondía la lectura del Acuerdo mediante el cual se somete a la consideración de los integrantes del Honorable Ayuntamiento, la celebración de un Convenio de Colaboración con el Tribunal de Justicia Administrativa y Anticorrupción del Estado de Quintana Roo (TJAA), en los términos del propio acuerdo. En uso de la voz la **Ciudadana Ana Patricia Peralta de la Peña, Presidenta Municipal**, solicitó se diera lectura al acuerdo, el cual es del tenor literal siguiente:

El Honorable Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo, 2024-2027, con fundamento en los artículos 109 fracción III, 113, 115 y demás relativos de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 126, 133, 145, 154, 160 fracción IV y demás relativos y aplicables de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Quintana Roo; 3 fracción X, 208 fracción II, 209 y demás aplicables de la Ley General de Responsabilidades Administrativas; 212 fracción II, 213 y demás aplicables de la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Quintana Roo y sus Municipios; 1, 2, 3, 7, 8, 65, 66 fracción I inciso b), c) y k), fracción IV inciso d) fracción V inciso f), 89, 90 fracciones VI y XIV, 129 fracciones IX, XII, XIV, XVI, XXII, 225, 227 y demás aplicables de la Ley de los Municipios del

Estado de Quintana Roo; 1, 2, 3, 5, 6, 8, 73, 74, 103, 342 fracción II y demás relativos y aplicables del Bando de Gobierno y Policía del Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo; 2 fracción IV, 5, 21, 27 fracción XXXIII, 37 fracciones XXVIII inciso a), f), g) y p), XXX, XXXIII y demás relativos aplicables del Reglamento Orgánico de la Administración Pública Centralizada del Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo; 1, 2, 3, 5, 6, 26, 27 fracciones IX y X, 45, 46, 49 y demás relativos y conducentes del Reglamento del Gobierno Interior del Ayuntamiento del Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo; y,

CONSIDERANDO

Que el Municipio libre es la base de la división territorial y de la organización política y administrativa del Estado de Quintana Roo; así mismo es una institución de carácter público, con personalidad jurídica y patrimonio propio, autónomo en su gobierno interior y libre en la administración de su hacienda, mismo que es gobernado por un Ayuntamiento de elección popular directa, quien ejerce la competencia que la Constitución otorga al Municipio, constituyéndose como el Órgano Máximo del Gobierno Municipal;

Que cada Municipio será gobernado por un Ayuntamiento de elección popular directa, quien ejerce la competencia que la Constitución Política del Estado, otorga al Gobierno Municipal, la cual se ejercerá por el Ayuntamiento de manera exclusiva y no habrá autoridad intermedia alguna entre éste y el Gobierno del Estado;

Que son fines y responsabilidades del Gobierno Municipal, a través del Ayuntamiento, la eficaz y eficiente organización y funcionamiento de la administración pública municipal, así como la pronta y expedita impartición de la justicia municipal con el fin de garantizar el orden y la tranquilidad pública;

Que, para alcanzar dichos objetivos, el Ayuntamiento se encuentra facultado para autorizar la suscripción en representación del Municipio, de convenios, contratos y demás actos jurídicos con los gobiernos Federal, Estatal o Municipal y auxiliarlos en las funciones de su competencia;

Que la Presidenta Municipal es el superior jerárquico de los funcionarios y empleados municipales, responsable directo de la función administrativa del Municipio y de ejecutar las resoluciones del Ayuntamiento, estando facultada para firmar los contratos y convenios que se requieran para la eficiente atención de los asuntos de su competencia;

Que, en ese tenor, en esta oportunidad, se somete a la consideración del Honorable Ayuntamiento, la celebración de un Convenio de Colaboración con el Tribunal de Justicia Administrativa y Anticorrupción del Estado de Quintana Roo. Que dicho Tribunal es un Órgano Público Autónomo, con personalidad jurídica y patrimonio propios, con plena autonomía técnica, de gestión, independencia funcional y financiera, con capacidad para decidir sobre el ejercicio de su presupuesto y determinar su organización interna, de conformidad con el artículo 110 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Quintana Roo, y el artículo 3 de la Ley Orgánica del Tribunal de Justicia Administrativa y Anticorrupción del Estado de Quintana Roo; por lo que está facultado para celebrar todo tipo de convenios en términos de la legislación vigente para la consecución de los fines para los cuales fue creado;

Que el objeto del convenio comentado es, colaborar en los procedimientos de responsabilidad administrativa por faltas graves o no graves que la Contraloría del Municipio inicie, para que estos se desarrolle bajo los principios de seguridad jurídica e imparcialidad, brindando el servicio de asistencia jurídica gratuita en los casos en que el presunto responsable no cuente con Defensor particular;

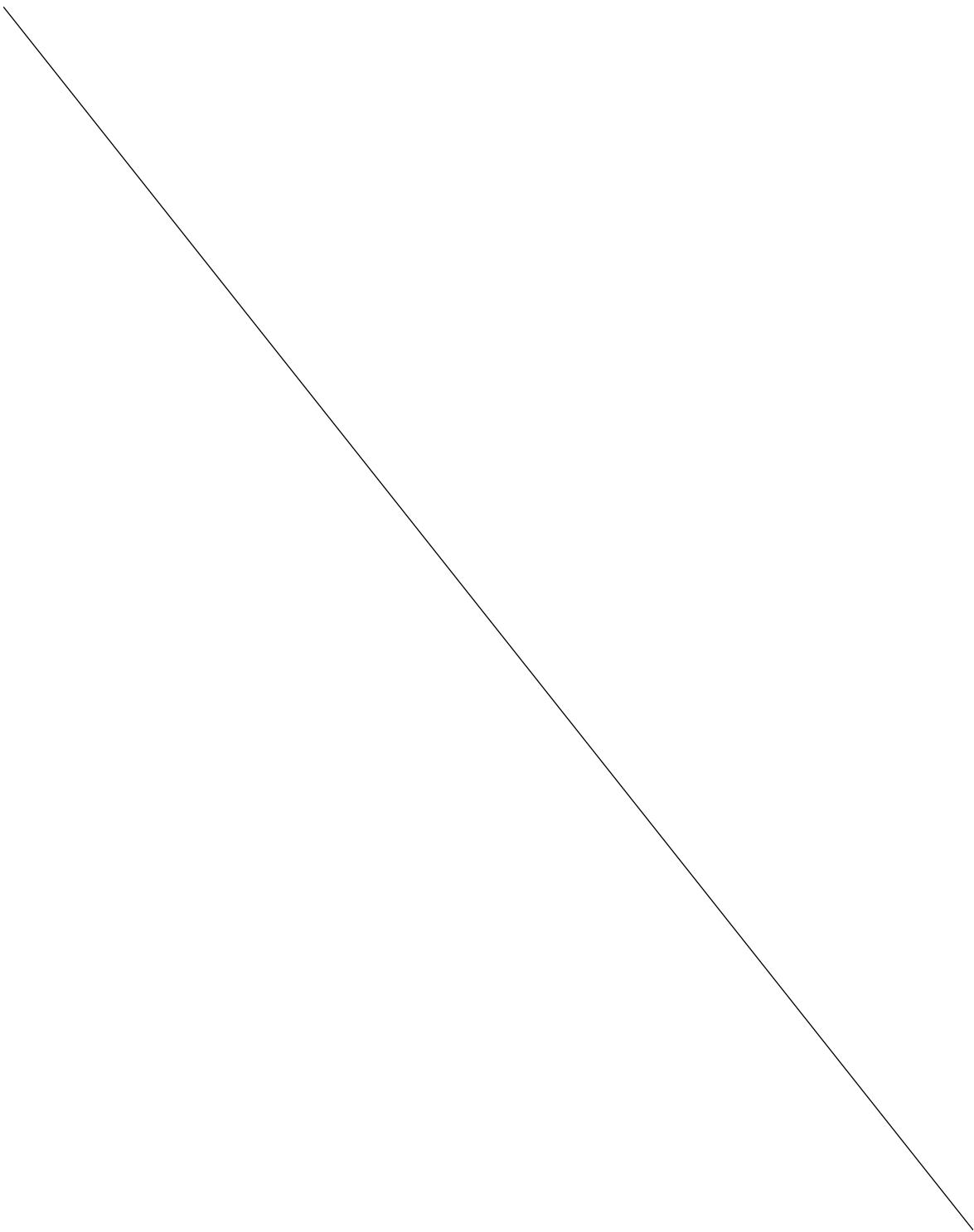
Que por las consideraciones expuestas, se somete a la aprobación de los Integrantes del Honorable Ayuntamiento, los siguientes:

PUNTOS DE ACUERDO

PRIMERO. - Se aprueba la celebración del Convenio de Colaboración con el Tribunal de Justicia Administrativa y Anticorrupción del Estado de Quintana Roo, en los términos del documento que se adjunta al presente acuerdo y que forma parte del mismo como si a la letra se insertare.

SEGUNDO. - Se autoriza a la Ciudadana Presidenta Municipal y Contralor Municipal, para que, en representación de este Honorable Ayuntamiento, suscriban el convenio de colaboración objeto del presente acuerdo.

TERCERO. - Publíquese el presente acuerdo en términos de ley.





CONVENIO DE COLABORACIÓN QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, EL MUNICIPIO DE BENITO JUÁREZ DEL ESTADO DE QUINTANA ROO, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR LA LICENCIADA ANA PATRICIA PERALTA DE LA PEÑA EN SU CARÁCTER DE PRESIDENTA MUNICIPAL, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ “EL MUNICIPIO”, DE MANERA CONJUNTA CON EL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL Y/O CONTRALORÍA MUNICIPAL DE DICHO ENTE PÚBLICO, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL MAESTRO HILARIO TIMOTEO GUTIÉRREZ VALASIS EN SU CARÁCTER DE CONTRALOR MUNICIPAL, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE DENOMINARÁ “LA CONTRALORÍA”, Y POR LA OTRA, EL TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA Y ANTICORRUPCIÓN DEL ESTADO DE QUINTANA ROO, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR LA DOCTORA MINERVA MARIBEL MORENO CRUZ, EN SU CARÁCTER DE MAGISTRADA PRESIDENTA DEL TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA Y ANTICORRUPCIÓN, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ “EL TRIBUNAL”, A QUIENES CUANDO ACTÚEN DE FORMA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ “LAS PARTES”; A EFECTO DE BRINDAR EL SERVICIO DE ASISTENCIA JURÍDICA GRATUITA, EL CUAL ESTARÁ A CARGO DE LA UNIDAD DE ASISTENCIA JURÍDICA DEL TRIBUNAL, EN FAVOR DE LOS PRESUNTOS RESPONSABLES EN LOS PROCEDIMIENTOS DE RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA QUE INSTRUYA “LA CONTRALORÍA”, DE CONFORMIDAD CON LAS SIGUIENTES CONSIDERACIONES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

CONSIDERACIONES

El accionar de la función pública en nuestro país, se enmarca en la normatividad que finca responsabilidades en los artículos 109 fracción III y 113 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y regula la responsabilidad administrativa, determinando que todo servidor público incurre en ésta, cuando en su conducta se generan actos u omisiones que afecten la legalidad, honradez, lealtad, imparcialidad y eficiencia que deben observarse en el desempeño de los empleos, cargos o comisiones.

De igual modo, el artículo 160 fracción IV de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Quintana Roo, establece una amplia cobertura sobre los sujetos que

Página 1 de 13



pueden incurrir en responsabilidad, por la violación a la Constitución y las Leyes Federales, Estatales y Municipales; así como, por el manejo indebido de fondos y recursos públicos.

La reforma constitucional que implementó el Sistema Nacional Anticorrupción en el año dos mil quince, constituye una herramienta para fortalecer la confianza en las instituciones y entre su legislación secundaria se encuentra la Ley General de Responsabilidades Administrativas, la cual plantea la distribución de competencias entre los órdenes de gobierno para establecer las responsabilidades de los servidores públicos, sus obligaciones, las sanciones aplicables por los actos u omisiones en que incurran y las que correspondan a los particulares vinculados con faltas administrativas graves, así como los procedimientos para su aplicación.

Por lo que respecta a los procedimientos para la aplicación de sanciones en materia de responsabilidad administrativa, la Ley General de Responsabilidades Administrativas, establece esquemas garantistas en seguridad jurídica y el debido proceso, bajo los principios de legalidad, presunción de inocencia, imparcialidad, objetividad, congruencia, exhaustividad, verdad material y respeto a los derechos humanos.

En su Libro Segundo, relativo a las “Disposiciones Adjetivas” por cuanto al Procedimiento de Responsabilidad Administrativa ante las Secretarías y los Órganos Internos de Control, así como del que cuya resolución corresponda a los Tribunales, inicia ante Autoridad Substancial, derivado de las imputaciones formuladas en un Informe de Presunta Responsabilidad Administrativa emitido por una Autoridad Investigadora diversa y quien será parte en dicho procedimiento, donde la intervención de “**EL TRIBUNAL**” es fundamental, primeramente porque los medios de impugnación al alcance de los presuntos responsables y demás partes, serán de su conocimiento final y porque también funge como Autoridad Resolutora. Por lo que las autoridades referidas concurren en la materia de responsabilidad administrativa, en sus respectivas competencias.

Que conforme al artículo 208 fracción II y 209 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas y 212 fracción II y 213 de la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Quintana Roo y sus Municipios, el procedimiento de responsabilidad administrativa prevé el derecho de los presuntos responsables a “defenderse personalmente o ser asistidos por un defensor perito en



la materia y que, de no contar con un defensor, le será nombrado un defensor de oficio”.

Por otra parte, “**EL MUNICIPIO**” de conformidad con el artículo 126 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Quintana Roo, artículo 3 fracción X de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, es el órgano de gobierno municipal y le corresponde la representación política y jurídica de éste, la administración de los asuntos municipales y el cuidado de los intereses de la comunidad dentro de su circunscripción territorial, y dentro de su estructura orgánica cuenta con un Órgano Interno de Control que con fundamento en los numerales 129 fracción IX, XII, XIV, XVI y XXII de la Ley de los Municipios del Estado de Quintana Roo, y artículo 37 fracciones XXVIII incisos a), c), f), g) y p), XXX y XXXIII del Reglamento Orgánico de la Administración Pública Centralizada del Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo es el encargado de prevenir, corregir, investigar y calificar actos de omisiones que pudieran constituir responsabilidades administrativas de los servicios públicos del Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo, y dentro de su estructura orgánica cuenta con direcciones administrativas en las que recaen las facultades de Autoridad Investigadora, Substanciadora y/o Resolutoria y Defensoría de Oficio para el procedimiento de responsabilidad administrativa de su competencia.

A su vez, “**EL TRIBUNAL**” como órgano público autónomo, entre otros asuntos, es competente para fincar responsabilidades **por actos vinculados con faltas administrativas graves** y por afectaciones a la hacienda pública estatal y municipal o al patrimonio de los entes públicos estatales y municipales, cuenta dentro de su estructura orgánica con una **Unidad de Asistencia Jurídica** dotada de autonomía técnica y de gestión, que tiene bajo su encargo proporcionar el servicio de asistencia jurídica gratuita en los términos de la Ley Orgánica del Tribunal de Justicia Administrativa y Anticorrupción del Estado de Quintana Roo.

En este contexto “**EL TRIBUNAL**”, integrante del Sistema Estatal Anticorrupción, y “**EL MUNICIPIO**”, en la convicción de colaborar en los procedimientos de responsabilidad administrativa que se inicien en “**LA CONTRALORÍA**” de este último, y con la seguridad jurídica e imparcialidad como principio rector del derecho, mediante el presente convenio brindarán el servicio de **ASISTENCIA JURÍDICA GRATUITA**, a través de la Unidad de Asistencia Jurídica de “**EL TRIBUNAL**”, en los casos en que el presunto responsable no cuenten con defensor particular,



preservando con ello el derecho constitucional de acceso a la justicia y a una adecuada defensa.

DECLARACIONES

I. "EL MUNICIPIO" declara:

I.1. Que conforme a lo establecido en los artículos 115 fracciones I y II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículo 126, 127, 128 fracción VI, 133 y 134 fracción I de la Constitución Política del Estado de Libre y Soberano de Quintana Roo; 2, 3, 65, 66 fracción I, incisos k) y u), 90 fracción I, 192 y 193 de la Ley de los Municipios del Estado de Quintana Roo, el Municipio de Benito Juárez, es una entidad que tiene competencia plena y exclusiva en su territorio, de carácter Público, dotada de personalidad jurídica y patrimonio propio, autónomo en su régimen interior y libre en administración de su Hacienda.

I.2. Que de conformidad a lo dispuesto por los artículos 89 y 90 fracción XIV de la Ley de los Municipios del Estado de Quintana Roo, y el artículo 2 fracción IV del Reglamento Orgánico de la Administración Pública Centralizada del Municipio de Benito Juárez, la Presidenta Municipal es la Titular del Gobierno y de la Administración Pública Municipal y tiene la facultad de celebrar a nombre del Honorable Ayuntamiento, los instrumentos, convenios y demás actos jurídicos que sean necesarios para eficaz funcionamiento de la Administración Pública Municipal.

I.3. Que, la Licenciada Ana Patricia Peralta de la Peña, en su carácter de Presidenta Municipal del Honorable Ayuntamiento de Benito Juárez, Quintana Roo, acredita su personalidad jurídica con la constancia de mayoría y validez de la elección para la presidencia municipal, de fecha diez de junio del dos mil veinticuatro, así como la protesta de ley, desahogada en el sexto punto del orden del día, de la Primera Sesión Solemne del Honorable Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Benito Juárez, del estado de Quintana Roo, para el periodo 2024-2027, de fecha 30 de septiembre de 2024.

I.4. Que en el desahogo del octavo punto del orden del día de la Vigésima Cuarta Sesión Ordinaria del Honorable Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo, 2024-2027, de fecha 01 de septiembre dos mil veinticinco, se aprobó la suscripción del presente convenio, autorizándose a la Ciudadana,

Página 4 de 13



Presidenta Municipal, Ana Patricia Peralta de la Peña, y el Ciudadano Contralor Municipal, Hilario Timoteo Gutiérrez Valasis, para tales efectos.

I.5. Para los efectos del presente convenio de colaboración, señala como domicilio el ubicado en el recinto oficial del Palacio Municipal, en Avenida Tulum, número 5, supermanzana 05, manzana 11, Colonia Centro de la Ciudad de Cancún, Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo, C.P. 77500.

II.- “LA CONTRALORÍA” declara:

II.1. Que conforme a lo establecido en los artículos 115 fracciones I y II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículo 126, 127, 128 fracción VI, 133 y 134 fracción I de la Constitución Política del Estado de Libre y Soberano de Quintana Roo; artículo 3 fracción X de la Ley General de Responsabilidades Administrativas; artículo 129 fracción I, III, IX, XII, XIV, XVI y XXII de la Ley de los Municipios del Estado de Quintana Roo; 37 fracción XXVIII inciso a), c), f), g) y p), XXX y XXXIII del Reglamento Orgánico de la Administración Pública Centralizada del Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo; es un órgano dotado de autonomía técnica y de gestión para decidir sobre su funcionamiento y resoluciones, tendrá a su cargo prevenir, corregir, investigar y calificar actos u omisiones que pudieran constituir responsabilidades administrativas por parte de los servidores públicos y particulares vinculados.

II.2. Que, el Mtro. Hilario Timoteo Gutiérrez Valasis, en su carácter de Contralor Municipal, acredita su nombramiento mediante el documento expedido por la Presidenta Municipal del Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo, con fecha 12 de marzo de 2025, y su toma de protesta de ley realizada en el punto sexto de la Décima Segunda Sesión Ordinaria del H. Ayuntamiento para el periodo 2024-2027, por lo que cuenta con las facultades necesarias para firmar los contratos y convenios y acuerdos que pertenezcan a su ramo que sean suscritos por la Presidenta Municipal, de conformidad con lo establecido en al artículo 27 fracción XXXIII del Reglamento Orgánico de la Administración Pública Centralizada del Municipio de Benito Juárez.

II.3. Que, para los efectos del presente convenio, señala como domicilio el ubicado en la Avenida Nader, Número ocho, Superficie cinco, Departamento cuatrocientos quince, segundo piso, edificio Plaza Centro, Colonia Centro en la Ciudad de Cancún, Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo, C.P. 77500.

Página 5 de 13



III. "EL TRIBUNAL", declara:

III.1. Que es un Órgano Público Autónomo, con personalidad jurídica y patrimonio propios, con plena autonomía técnica, de gestión, independencia funcional y financiera, capacidad para decidir sobre el ejercicio de su presupuesto y determinar su organización interna, de conformidad con el artículo 110 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Quintana Roo, y el artículo 3 de la Ley Orgánica del Tribunal de Justicia Administrativa y Anticorrupción del Estado de Quintana Roo; por lo que está facultado para celebrar todo tipo de convenios en términos de la legislación vigente para la consecución de los fines para los cuales fue creado.

III.2. Que la Dra. Minerva Maribel Moreno Cruz, en su carácter de Magistrada Presidenta y Representante Legal de "**EL TRIBUNAL**", cuenta con las facultades para suscribir el presente instrumento de conformidad con las atribuciones que le confiere el artículo 111 fracción V de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Quintana Roo y el artículo 12 fracciones I y XXXI de la Ley Orgánica del Tribunal de Justicia Administrativa y Anticorrupción del Estado de Quintana Roo, toda vez que mediante Decreto 026 de fecha 09 de octubre de 2024, emitido por la H. XVIII Legislatura Constitucional del Estado Libre y Soberano de Quintana Roo y publicado en el Periódico Oficial del Estado de Quintana Roo en la misma fecha, fue designada como Magistrada del Tribunal de Justicia Administrativa y Anticorrupción del Estado de Quintana Roo; y por Acuerdo General 001/2024 del Pleno del Tribunal de Justicia Administrativa y Anticorrupción del Estado de Quintana Roo, de fecha 11 del mismo mes y año, publicado en el Periódico Oficial del Estado de Quintana Roo en esa misma fecha, fue designada como Magistrada Presidenta del Tribunal de Justicia Administrativa y Anticorrupción del Estado de Quintana Roo, de conformidad con el artículo 10 fracción I, 11 y 15, apartado A fracción I de la citada Ley Orgánica.

III.3. Que tiene interés en suscribir el presente convenio actuando siempre con imparcialidad y respeto irrestricto a los Derechos Humanos, a fin de brindar el servicio de asistencia jurídica gratuita en favor de los presuntos responsables y terceros en los procedimientos de responsabilidad administrativa iniciados por "**LA CONTRALORÍA**", la cual estará a cargo de la Unidad de Asistencia Jurídica de "**EL TRIBUNAL**".



III.4. Que, para los fines y efectos del presente Convenio, señala como domicilio legal el ubicado en la avenida Efraín Aguilar, número 290, entre Emiliano Zapata y José María Morelos, de la ciudad de Chetumal, Quintana Roo, C. P. 77000.

IV. "LAS PARTES", declaran que:

IV.1. Reconocen mutuamente las facultades legales que ostentan, mismas que al momento de suscribir el presente convenio de colaboración, no les han sido revocadas, modificadas, ni limitadas en forma alguna.

IV.2. Que están en la mejor disposición de apoyarse y sumar esfuerzos, y manifiestan que cuentan con la estructura y los recursos materiales, humanos y técnicos, necesarios para cumplir con el objeto del presente instrumento jurídico.

IV.3. Que están de acuerdo en realizar actividades conjuntas y sujetar sus compromisos en los términos y condiciones del presente instrumento jurídico.

IV.4. Que no existe error, dolo, mala fe o cualquier otro vicio del consentimiento que pudiera constituir una anulación del presente instrumento.

Expuesto lo anterior, "**LAS PARTES**" manifiestan su conformidad y compromiso con la forma y términos que se establecen en las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. OBJETO. El presente Convenio tiene por objeto establecer los términos y condiciones mediante los cuales "**EL TRIBUNAL**", en la medida de sus posibilidades a través de la Unidad de Asistencia Jurídica, colaborará con "**LA CONTRALORÍA**" en los procedimientos de responsabilidad administrativa por faltas graves o no graves, que ésta inicie, con la seguridad jurídica e imparcialidad como principio rector del derecho, con la finalidad de brindar el servicio de asistencia jurídica gratuita en los casos en que el presunto responsable no cuente con defensor particular.

"**EL TRIBUNAL**" asignará a "**LA CONTRALORÍA**" un asistente jurídico para la representación legal de los presuntos responsables, en los procedimientos de responsabilidad administrativa por faltas graves o no graves, que inicie a través de

Página 7 de 13



“LA CONTRALORÍA”, que depende jerárquica y funcionalmente de “**EL MUNICIPIO**”.

SEGUNDA. DE LAS ACCIONES: “LAS PARTES”, se coordinarán para llevar a cabo las acciones que, de manera enunciativa más no limitativa, se relacionan a continuación:

“**LA CONTRALORÍA**” se compromete a:

- a) Previo a la fecha programada de la audiencia y/o a la presentación de la misma, la Autoridad Substanciadora y/o Resolutora de “**LA CONTRALORÍA**” al tomar conocimiento que algún presunto responsable no cuente con la posibilidad de defenderse personalmente o ser asistido por un defensor perito en la materia, o por parte de la Unidad Administrativa de la Defensoría de Oficio por conflicto de interés o por causa que deberá estar debidamente justificada, “**LA CONTRALORÍA**” emitirá la solicitud formal ante “**EL TRIBUNAL**” para la designación de un asistente jurídico.
- b) Se compromete a otorgarle al asistente jurídico, una credencial o documento con el que se identificarán plenamente ante la Autoridad Substanciadora y/o Resolutora de “**LA CONTRALORÍA**” en los procedimientos de responsabilidad administrativa en los que intervenga.
- c) Se compromete a no intervenir de manera alguna en el ejercicio de las funciones de los asistentes jurídicos designados por “**EL TRIBUNAL**”, así como abstenerse de realizar cualquier acto tendiente a vulnerar la independencia o autonomía en el ejercicio de sus funciones.
- d) Se compromete a otorgar a los asistentes jurídicos designados como defensores por “**EL TRIBUNAL**”, todas las facilidades en los términos de Ley para el debido cumplimiento de sus funciones, así como a proporcionarles la información que requieran.

“**EL TRIBUNAL**” se compromete a:

- a) A través de la persona Titular de la Unidad de Asistencia Jurídica nombrar un asistente jurídico que asista legalmente al presunto responsable ante la Autoridad Substanciadora y/o resolutora de “**LA CONTRALORÍA**”.

Página 8 de 13



b) La persona Titular de la Unidad de Asistencia Jurídica, dentro de los tres días hábiles siguientes a la solicitud, emitirá respuesta por escrito a “**LA CONTRALORÍA**”, proporcionando el nombre del asistente jurídico que fungirá como el defensor de oficio, siempre y cuando “**EL TRIBUNAL**” califique previamente la disponibilidad del personal.

TERCERA. IMPLEMENTACIÓN, ADMINISTRACIÓN Y SEGUIMIENTO. Para lo relacionado con la implementación, administración y seguimiento de las acciones para el ejercicio del presente instrumento, “**LAS PARTES**”, designa a los siguientes enlaces quienes, a su vez, se podrán apoyar de las áreas de cada institución que consideren pertinentes:

Por parte de “**LA CONTRALORÍA**”:

Lic. Luis Eduardo Huchim Cano
Director de Substanciación
Correo electrónico: subtancioncun@gmail.com
Número telefónico: 998-881-2800 Ext. 4015

Por parte de “**EL TRIBUNAL**”:

(_____)
(_____
Correo electrónico:
Número telefónico:

En el caso de que algunas de “**LAS PARTES**” determinare cambiar a sus enlaces o por cambios orgánicos o estructurales, que hiciera necesario modificar a los representantes o enlaces encargados de la implementación, administración y seguimiento de las acciones para el ejercicio del presente instrumento, deber dar aviso por escrito a su contraparte, en un plazo máximo de 10 días naturales posteriores al cambio.

CUARTA. RELACIÓN LABORAL. “**LAS PARTES**” acuerdan que el personal de cada una, que intervengan en la realización y ejecución de las acciones y trabajos materia de este convenio, mantendrá su relación laboral y estarán bajo la dirección y dependencia de la parte respectiva, por lo que no se crearán relaciones de carácter



laboral, civil, administrativa, de seguridad social o de algún otro tipo, con la otra parte, por lo que en ningún caso se les considerará como patrón sustituto ni solidario.

QUINTA. CASO FORTUITO Y FUERZA MAYOR. Ninguna de "LAS PARTES" será responsable de cualquier retraso o incumplimiento del presente convenio, que resulte de caso fortuito o fuerza mayor.

SEXTA. PERMISO DE USO DE LOGOTIPO. "EL MUNICIPIO" se compromete a no utilizar el nombre e imagen de "EL TRIBUNAL" en actividades de publicidad, promoción o similares sin contar con su consentimiento previo y por escrito. De la misma manera "EL TRIBUNAL" se compromete a **no** utilizar el nombre e imagen de "EL MUNICIPIO" en actividades de publicidad, promoción o similares sin contar con su consentimiento previo y por escrito.

SÉPTIMA. INFORMACIÓN CONFIDENCIAL O SENSIBLE. "LAS PARTES" se comprometen a guardar estricta confidencialidad, respecto de la información que se proporcionen en virtud del cumplimiento del presente convenio, misma que será tratada atendiendo a los principios establecidos en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Quintana Roo y demás disposiciones aplicables en materia de protección de datos personales en posesión de sujetos obligados y particulares y limitados a la ejecución y cumplimiento del presente convenio.

Por lo anterior "LAS PARTES", se comprometen a respetar los derechos respecto de la información personal, confidencial y sensible, por lo que al transferirse este tipo de información (previa autorización de su titular), "LAS PARTES" deberán tomar las medidas adecuadas para su protección, tratamiento, acceso, utilización, sustracción, modificación, destrucción o eliminación correspondiente, sujetándose para tal efecto, a lo establecido en las leyes y demás disposiciones normativas en materia de transparencia y acceso a la información pública y protección de datos personales en posesión de sujetos obligados y particulares.

OCTAVA. RESPONSABILIDAD ANTE TERCEROS. "LAS PARTES" no tendrán responsabilidad laboral, civil o de seguridad social que contraigan con terceros para la instrumentación de los compromisos contraídos en virtud del presente Convenio, por lo que las relaciones laborales se mantendrán en todos los casos entre la parte contratante y sus respectivos recursos humanos, aun en los casos de los trabajos

Página 10 de 13



realizados conjuntamente y que se desarrolle en las instalaciones y con equipo de cualquiera de **"LAS PARTES"**.

Cada una de **"LAS PARTES"** será la única responsable de las obligaciones legales en materia laboral y de seguridad social, o bien en materia de prestación de servicios profesionales, según sea el caso, respecto de su propio personal o de los recursos humanos que contraten, bajo cualquier esquema, para la realización de las actividades derivadas del presente acuerdo, obligándose cada parte a responder ante la otra por las reclamaciones que sus trabajadores o sus prestadores de servicios llegasen a realizar con motivo de las actividades emanadas de este convenio.

NOVENA. MODIFICACIONES O ADICIONES. El presente instrumento podrá ser modificado o adicionado por acuerdo de **"LAS PARTES"**, mismo que deberá constar por escrito y entrará en vigor a partir de la fecha en que sea suscrito. Cualquier modificación o adición será parte del presente convenio y obligará a **"LAS PARTES"** a partir de la fecha de su firma.

DÉCIMA. NATURALEZA Y ALCANCE DE LA COLABORACIÓN. **"LAS PARTES"** reconocen que la colaboración entre éstas, bajo el presente instrumento, es de carácter voluntario y no implica transferencia alguna de recursos financieros propios entre éstas.

DÉCIMA PRIMERA. VIGENCIA. El presente Convenio tendrá vigencia a partir de la fecha de su firma y se mantendrá en vigor hasta el veinte de septiembre del año dos mil veintisiete, mismo que podrá prorrogarse o modificarse previo acuerdo por escrito entre **"LAS PARTES"**.

DÉCIMA SEGUNDA. TERMINACIÓN ANTICIPADA. El presente instrumento podrá darse por terminado, a petición de cualquiera de **"LAS PARTES"**, sin penalidad alguna, previa notificación por escrito a **"LAS PARTES"** con quince días hábiles de anticipación, sin que ello afecte los trabajos que se estén desarrollando, los cuales deberán continuar hasta su conclusión, salvo pacto en contrario. En su caso, **"LAS PARTES"** tomarán las medidas necesarias para evitar perjuicios tanto a las y los interesados, como a terceros, tomando en cuenta la confidencialidad de la información, la que se mantendrá pese a la extinción del presente instrumento.



DÉCIMA TERCERA. INTERPRETACIÓN. "LAS PARTES" manifiestan que el presente convenio es producto de la buena fe, por lo que realizarán todas las acciones necesarias para su cumplimiento y en caso de suscitarse alguna controversia o duda sobre su alcance, contenido, interpretación, ejecución y cumplimiento, será resuelta de común acuerdo por "**LAS PARTES**".

Previa lectura del contenido del presente Convenio de Colaboración y enteradas de su alcance legal, "**LAS PARTES**" aceptan quedar obligados en todos sus términos y condiciones, los cuales se constituyen en la expresión completa de su voluntad, y lo firman de conformidad en _____ ejemplares originales, en la Ciudad de Cancún, Quintana Roo, el día _____ de _____ de dos mil veinticinco firmando al margen y al calce las partes que en él intervienen.

POR EL "MUNICIPIO"

LIC. ANA PATRICIA PERALTA DE LA PEÑA.
PRESIDENTA MUNICIPAL DE BENITO JUÁREZ,
QUINTANA ROO.

POR EL "TRIBUNAL"

DRA. MINERVA MARIBEL MORENO CRUZ.
MAGISTRADA PRESIDENTA DEL TRIBUNAL DE
JUSTICIA ADMINISTRATIVA Y ANTICORRUPCIÓN
DEL ESTADO DE QUINTANA ROO.

"LA CONTRALORÍA"

MTRO. HILARIO TIMOTEO GUTIÉRREZ VALASIS

Página 12 de 13



TÍTULAR DE LA CONTRALORÍA MUNICIPAL
DE BENITO JUÁREZ, QUINTANA ROO.

TESTIGOS

LIC. ELIZABETH CRUZ HERNÁNDEZ
TITULAR DE LA UNIDAD DE ASISTENCIA JURÍDICA DEL
TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA Y ANTICORRUPCIÓN
DEL ESTADO DE QUINTANA ROO.

LIC. NICOLE AUDREY CÓRDOVA GARCÍA
TITULAR DE LA UNIDAD JURÍDICA DE LA
CONTRALORÍA MUNICIPAL DE BENITO JUÁREZ, QUINTANA ROO.

LA PRESENTE HOJA DE FIRMAS FORMA PARTE INTEGRAL DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN QUE CELEBRAN EL MUNICIPIO DE BENITO JUÁREZ, DEL ESTADO DE QUINTANA ROO, DE MANERA CONJUNTA CON EL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL Y/O CONTRALORÍA MUNICIPAL EN DICHO ENTE PÚBLICO Y EL TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA Y ANTICORRUPCIÓN DEL ESTADO DE QUINTANA ROO EN FECHA ____ DEL MES DE ____ DEL AÑO 2025.

Página 13 de 13

Al concluir la lectura del documento, la **Ciudadana Ana Patricia Peralta de la Peña, Presidenta Municipal**, ofreció la Tribuna al Pleno para que los integrantes del Honorable Ayuntamiento hicieran sus observaciones respecto al acuerdo anterior. Solicitando el uso de la voz, el **Ciudadano Jesús de los Ángeles Pool Moo, Décimo Cuarto Regidor**, manifestó: Muchísimas gracias y bueno pues este es un tema donde nos ataña toda la administración pública, el buen funcionamiento de la administración pública, la verificación y todo lo que se hace, pero sobre todo darle la bienvenida a nuestra Contralora estatal, nuestra querida Reina Arceo, que sabemos y conocemos de su trabajo también y que dentro de las tareas que durante el periodo que estuvo con nosotros en la administración anterior la Contralora, todo lo que se fue innovando y se fue haciendo y ahora desde el estado pues también está trabajando fuertemente, bienvenida así como a todas y todos los que nos están acompañando y con este convenio que vamos a aprobar y que ya lo aprobamos prácticamente pues es trabajar en conjunto, siempre cuando las cosas se hacen bien y se hacen en equipo y se hacen con las ganas de sacar adelante este trabajo del servicio público rinden frutos, porque si no luego somos juzgados también entonces trabajar siempre en esto y en beneficio de la ciudadanía también y del buen funcionamiento de la administración pública es lo mejor, así que bienvenida y bienvenidos a todos, muchísimas gracias. Seguidamente el **Ciudadano Marcos de Naele Basilio Saldívar, Segundo Regidor**, solicitó el uso de la voz y manifestó: Gracias, muy buenos días a todas y a todos los que se encuentran en este recinto oficial, saludo a quienes nos ven a través de las redes sociales y sumarme a la bienvenida a nuestra Contralora del estado, la licenciada Reina Arceo, esta siempre será su casa, muchas gracias por estar aquí y reconocer este convenio de colaboración que busca fortalecer el trabajo colaborativo que ha llevado esta administración municipal de la mano de nuestra Presidenta Ana Paty y de nuestra Gobernadora Mara Lezama, que sin duda va a fortalecer el buen funcionamiento de la administración pública municipal y sobre todo vamos a seguir caminando hacia la transformación que ha iniciado desde el 2018 y que seguramente va a continuar. Muchísimas gracias. En uso de la voz, la **Ciudadana Ana Patricia Peralta de la Peña, Presidenta Municipal**, manifestó: Bueno nuevamente querida Secretaria, gracias por acompañarnos a la maestra Reina Arceo, gracias por siempre por ese acompañamiento, por ese trabajo en equipo, la verdad es que hoy gracias al nuevo acuerdo para el bienestar y el desarrollo que encabeza no está gobernadora Mara Lezama en los diferentes aspectos se está trabajando de la mano como nunca antes y uno de esos muy importante es el combate frontal a que la corrupción, la corrupción que durante tantos años nos ha hecho daño a las y los cancunenses, porque donde hay corrupción hay desvío de recursos, se deja de invertir en la gente, en obras que beneficien a las comunidades y vamos a seguir trabajando y que sea una prioridad el que ningún servidor público que esté en cualquier gobierno se tolere cualquier tipo de acto de corrupción, de abuso de autoridad, de deficiencia, porque no va a ser permitido y esto ha sido algo que hemos enfatizado mucho en nuestra administración en conjunto con este gran Cabildo en el que todos están muy al pendiente del buen actuar de todos los servidores públicos y yo quiero nuevamente invitar a todas y todos los cancunenses a que sean parte de esta cruzada de cero corrupción donde pueden hacer una denuncia vía la página de internet en el código QR ingresando a cancún.gob.mx, ahí directamente en el link de hacer una de denuncia, todos los servidores públicos que tienen un gafete que son servidores que están sobre todo en contacto con las y los cancunenses, con los ciudadanos se puede calificar, se puede ver que sean realmente

verídicas las funciones que están haciendo y también de esa manera denunciar, este es un acuerdo, un convenio de colaboración que se hace con el tribunal de justicia administrativa y anticorrupción del estado de Quintana Roo y es muy importante porque vamos a seguir sumando esfuerzos aparte de la plataforma que ya existe, aparte de muchas acciones más que ya estamos haciendo en conjunto con la secretaría de buen gobierno, así que gracias nuevamente por todo el apoyo vamos a seguir fortaleciendo todas nuestras áreas y necesitamos unirnos como cancunenses también para que todos podamos poner nuestro granito de arena y acabar de raíz con problemas de muchos años que generan un mal no solamente para una administración sino para toda una ciudad. No habiendo más intervenciones por parte de los integrantes del Honorable Ayuntamiento, se procedió a la votación del Acuerdo mediante el cual se somete a la consideración de los integrantes del Honorable Ayuntamiento, la celebración de un Convenio de Colaboración con el Tribunal de Justicia Administrativa y Anticorrupción del Estado de Quintana Roo (TJAA), en los términos del propio acuerdo, mismo que fue aprobado por **unanimidad**. Por lo que la **Ciudadana Ana Patricia Peralta de la Peña, Presidenta Municipal**, ratificó la aprobación anterior en los siguientes términos: Aprobada la celebración de un Convenio de Colaboración con el Tribunal de Justicia Administrativa y Anticorrupción del Estado de Quintana Roo (TJAA), en los términos del propio acuerdo.

Terminado el punto anterior, la **Ciudadana Ana Patricia Peralta de la Peña, Presidenta Municipal**, solicitó al **Secretario General del Ayuntamiento, Ciudadano Pablo Gutiérrez Fernández**, continuara con el siguiente punto del Orden del Día.

Noveno.- A continuación el **Secretario General del Ayuntamiento, Ciudadano Pablo Gutiérrez Fernández**, manifestó que a este punto del Orden del día correspondía a los Asuntos Generales. Para lo cual la **Ciudadana Ana Patricia Peralta de la Peña, Presidenta Municipal**, ofreció la Tribuna al Pleno, a fin de tratar algún asunto que por su importancia o urgencia requiera ser tratado en esta sesión de Cabildo. No habiendo más intervenciones por parte de los miembros del Honorable Ayuntamiento, la **Ciudadana Ana Patricia Peralta de la Peña, Presidenta Municipal**, solicitó al **Secretario General del Ayuntamiento, Ciudadano Pablo Gutiérrez Fernández**, continuara con el siguiente punto del Orden del día, para lo cual informó que con el anterior punto se había agotado el Orden del día, por lo que se procedió a la clausura de la sesión.

Décimo- Clausura de la sesión. En uso de la voz, la **Ciudadana Ana Patricia Peralta de la Peña, Presidenta Municipal**, manifestó: Siendo las once horas con cuarenta y siete minutos del día lunes primero de septiembre del dos mil veinticinco, y a fin de dar cabal cumplimiento a la Orden del Día, declaro clausurados los trabajos correspondientes a la Vigésima Cuarta Sesión Ordinaria del Honorable Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo, 2024-2027. Levantándose la presente conforme lo establece el Artículo 42 del Reglamento del Gobierno Interior del Ayuntamiento del Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo, y firmando para constancia los que en ella intervinieron.
